

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3º, Edif. Nemqueteba
Teléfono 2 86 32 47

Bogotá D. C., veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL No. 110013110-003-2017-00965

En atención al informe secretarial de fecha 29 de marzo de 2023 y la solicitud que antecede, proveniente de la Fiscalía General de la Nación, el Juzgado **DISPONE:**

1. Respecto a la solicitud de medidas cautelares solicitada por la apoderada judicial del DEMANDANTE, se advierte a la memorialista que deberá estarse a lo resuelto en autos de fecha 20 de octubre de 2021 (fl.401, C.2 LSC. PDF03 del expediente digital) y 27 de mayo de 2022 (C.3 Medidas Cautelares del expediente digital).

2. De otra parte, atendiendo a lo decidido en audiencia celebrada el 29 de noviembre de 2022 y lo dispuesto en auto de fecha 16 de enero de 2023, sería del caso continuar con el respectivo trámite, si no fuera porque existe solicitud del Grupo de Policía Judicial, Unidad de Fe Pública y Orden Económico, de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de realizar la inspección judicial dentro del presente asunto y obtener “COPIA AUTÉNTICA de la demanda y sus anexos, contestación, decisiones de fondo dentro del proceso de Liquidación de sociedad conyugal radicado bajo el N° 11001311003-2017-0965 (...)”, razón por la cual,

entiéndase **suspendida la diligencia** programada para el día 19 de abril de los cursantes.

2.1. Por lo anterior, **SEÑÁLESE** el día **26 de mayo de 2023** a la hora de las **10:00am.**, para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial.

2.2. Con todo, en aras de impartir celeridad a la actuación, proceda Secretaría a **remidir** el link del expediente digital al Técnico Investigador de Policía Judicial.

3. Comuníquese la presente decisión por el medio más expedito a los interesados, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 16 HOY 21 DE ABRIL DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

C.S.B./

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a149ecc6936e583be7d34050964d7ce0dafb77348fddfd34fb0a696386853712**

Documento generado en 20/04/2023 02:36:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>